Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

1178057442

No. GS-2024- -OFTIC

Bogotá DC, 2 de agosto de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21
Ciudad

ASUNTO: informe final de supervisión contrato PN DIRAF 06-7-10233-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009316-DIRAF del 26/09/2023, el señor Teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero, designó como supervisor del contrato del asunto al señor capitán FAUSTINO REINA CUELLAR, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-001368-DILOF del 17/01/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, designó como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente YEISON OSPINA RESTREPO, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Mediante comunicación oficial No. GS- 2024-003292-DILOF del 01/02/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Administrativa y Financiera, designo como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe ALEJANDRO BERNAL SALAMANCA, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Mediante comunicación oficial No. GS- 2024-006959-DILOF del 04/03/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Administrativa y Financiera, designo como supervisor del contrato del asunto al señor capitán FAUSTINO REINA CUELLAR, Jefe Grupo Red de Radio (GURAD), de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

1. Informe de supervisión del mes de septiembre comprendido entre el 22/09/2023 al 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-004763-OFITE del 03/10/2023.
2. Informe de supervisión del mes de octubre comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-005468-OFITE del 02/10/2023.
3. Informe de supervisión del mes de noviembre comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-006395-OFITE del 02/10/2023.
4. Informe de supervisión del mes de diciembre comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-000010-OFTIC del 01/01/2024.
5. Informe de supervisión del mes de enero comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-000810-OFTIC del 01/02/2024.
6. Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-001684-OFTIC del 01/03/2024.
7. Informe de supervisión del mes de marzo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-002406-OFTIC del 01/04/2024.
8. Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-003204-OFTIC del 01/05/2024.
9. Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre el 01/05/2024 al 30/05/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-004081-OFTIC del 04/05/2024.
10. Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 01/05/2024 al 30/05/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-004825-OFTIC del 02/06/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAF No. 06-7-10233-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MEDICIÓN
Contratista	UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
Representante legal	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($44'000.000,00)

1178057442

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($44'000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2023 A partir del mes de agosto de 2023, previa aprobación de la garantía única fecha en la cual, se suscribirá acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo primero que suceda. Vigencia 2024 A partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio del 2024, o hasta que se agote el presupuesto asignado, lo primero que suceda.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 de septiembre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta de inicio Código: 2BS-FR-0062, firmada el 22/09/2023, se dio inicio al contrato de mínima cuantía PN DIRAF 06-7-10233-23 suscrito entre la unión temporal UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO y Policía Nacional, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO EQUIPOS DE MEDICIÓN"

- Se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el supervisor del contrato, y la persona encargada por parte del contratista para la ejecución del contrato, suscribiendo acta de inicio de fecha 22/09/2023 recordando lo señalado en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los compromisos contractuales para la correcta ejecución del contrato.

- Mediante acta No. AE-2023-00938-OFTIC del 18/10/2023, se realiza entrega parcial de elementos a la empresa contratista para que realice el mantenimiento preventivo y calibración de estos, para posterior emisión del respectivo certificado de calibración.

- Mediante acta AE-2023-001016-OFTIC del 30/10/2023, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

1178057442

- Mediante acta AE-2023-001203-OFTIC del 30/11/2023, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

- Mediante acta AE-2023-001337-OFTIC del 21/12/2023, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

- Mediante acta AE-2023-000130-OFTIC del 17/01/2024, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

- Mediante acta AE-2024-000358-OFTIC del 20/02/2024, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

- Mediante acta AE-2024-000608-OFTIC del 15/03/2024, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

- Mediante acta AE-2024-000803-OFTIC del 23/04/2024, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

- Mediante acta AE-2024-001025-OFTIC del 21/05/2024, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato.

- Mediante acta AE-2024-001239-OFTIC del 21/06/2024, se realizó mesa de coordinación y seguimiento al contrato de prestación de servicio PN DIRAF No. 06-7-10233-23, en la cual se plasman los avances y compromisos en la ejecución del contrato

- Se tramito factura electrónica de venta no. UT 98 de fecha 17/06/2024 y se realizó la constancia recibido a satisfacción de bienes y servicios numero 002 en donde se emitió por parte de DILOF turno de pago 157.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El servicio de mantenimiento preventivo, calibración y certificación a los equipos de medición para la vigencia 2023, se prestará a los equipos descritos en el Anexo "LISTA DE PRECIOS BASE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN". Ahora bien, si llegado el caso de que se requiera reparar algún equipo o se necesite del servicio de mantenimiento correctivo, calibración y certificación a todo costo de los equipos de medición, el contratista deberá presentar mínimo una (1) cotización del equipo a reparar o que requiera el servicio de mantenimiento correctivo; los valores cotizados deberán estar acorde a los precios del mercado, igual que los repuestos. Posteriormente, el supervisor de la aceptación de la oferta avalará y determinará el o los equipos a intervenir, verificando igualmente que los repuestos a adquirir sean nuevos, genuinos, originales y no remanufacturados.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.

1178057442

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Así mismo, en caso de que el equipo que requiera mantenimiento preventivo no esté incluido dentro del Anexo "LISTA DE PRECIOS BASE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN", el contratista deberá igualmente presentar mínimo una (1) cotización del equipo para el servicio de mantenimiento preventivo; los valores cotizados deberán estar acorde a los precios del mercado. Posteriormente, el supervisor de la aceptación de la oferta avalará y determinará el o los equipos a intervenir, verificando que los repuestos a adquirir sean nuevos, genuinos, originales y no remanufacturados. Los mantenimientos correctivos (en caso de que aplique) y preventivos, se realizarán de acuerdo con la demanda y necesidad de cada unidad policial, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que la unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor de la aceptación de la oferta.		
2. Los equipos seleccionados en la aceptación de oferta para el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y certificación, corresponden a diferentes unidades del territorio nacional.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
3. El mantenimiento preventivo debe incluir: 3.1 Limpieza externa, Verificación de voltaje, Calibración y revisión de conexiones, Ajustes mecánicos, hacer cambio de las baterías existentes en los equipos, por baterías nuevas que la requieran para su normal funcionamiento, Cambio de las puntas de cautín para las estaciones de soldadura de acuerdo con su modelo, marca y referencia. El contratista realizará pruebas técnicas, verificando su óptimo funcionamiento. Los residuos que se generen por esta actividad deben ser dispuestos adecuadamente. Dentro del mantenimiento preventivo, se debe reemplazar las baterías de los equipos ANRITSU, las cuales deben ser recargables y de iguales o superiores características a las originales. Los residuos que se generen por esta actividad deben ser dispuestos adecuadamente, como son escombros, cableados y raee (residuos eléctricos y electrónicos).	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
4. El mantenimiento correctivo, en caso de que aplique o sea necesario, deberá incluir: 4.1 Limpieza interna y externa, Verificación de voltaje, Calibración y revisión de conexiones, Ajustes mecánicos, Cambio de tarjetas, repuestos y/o reparación por medio Ingeniería electrónica avanzada. El contratista realizará pruebas técnicas, verificando su óptimo funcionamiento. Los residuos que se generen por esta actividad deben ser dispuestos adecuadamente, como son escombros, cableados y raes (residuos eléctricos y electrónicos). Dentro del mantenimiento correctivo, se debe reemplazar las baterías de los equipos ANRITSU, las cuales deben ser recargables y de iguales o superiores características a las originales. **Nota:** en caso de requerirse un mantenimiento correctivo, se deberá atender dicho mantenimiento a través del procedimiento descrito en el ítem No. 1 de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
5. El contratista debe poner a disposición de la Policía Nacional los siguientes medios de manera permanente: correo electrónico, número telefónico o fax con el fin de coordinar lo pertinente al contrato en su laboratorio.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
6. Será responsabilidad del contratista, que, una vez finalizado el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y certificación de los equipos de medición, proceda a realizar su disposición final de los repuestos cambiados a los	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el

1178057442

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
equipos de medición previa verificación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.		numeral de la obligación.
7. Se debe llevar control y hacer entrega del reporte de servicio el cual debe incluir como mínimo: • Datos del equipo revisado. • Fecha de elaboración del servicio. • Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo. • Datos de mediciones realizadas. • La firma de recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta. Esta información debe ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta mensualmente durante la vigencia de la aceptación de oferta.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
8. Se debe garantizar que todas las tarjetas y/o repuestos requeridos para los mantenimientos, no causarán costo adicional para la Policía Nacional. Luego del cambio de una parte, el equipo o periférico debe quedar 100% operativo. Teniendo en cuenta la obsolescencia del modelo de los equipos, en caso de que no se consigan en el mercado actual las tarjetas y/o repuestos nuevos, se permitirá el uso de repuestos genéricos o equivalentes de primera calidad e inclusive la reparación de las tarjetas y/o repuestos mediante ingeniería electrónica avanzada, para restablecer el funcionamiento del equipo. Estas tarjetas, repuestos y/o reparaciones deberán tener garantía mínima de seis (6) meses. El contratista realizará adecuadamente la disposición final de los repuestos que no serán usados y los residuos que se generen por esta actividad, los cuales no deben ser dispuestos al supervisor del contrato ni a la Policía Nacional. **Nota:** en caso de requerirse un mantenimiento correctivo, se deberá atender dicho mantenimiento a través del procedimiento descrito en el ítem No. 1 de las "Especificaciones técnicas mínimas".	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
9. En caso de que no se consigan tarjetas y/o repuestos originales y nuevos, se permitirá el uso de repuestos genéricos o equivalentes de primera calidad e inclusive la reparación del repuesto y/o tarjeta mediante ingeniería electrónica avanzada. Las partes que se remplacen deben ser de iguales o superiores características a las que tiene el equipo instalado, una vez realizado el cambio las partes defectuosas se les debe realizar la disposición final por parte de la empresa, teniendo en cuenta las normas ambientales vigentes, así: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Decreto Número 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Ley 1672 del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Es de resaltar que el precio del repuesto genuino por ningún motivo puede superar el precio del repuesto original.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
10. Utilizar sustancias químicas y/o elementos biodegradables para el mantenimiento de los equipos, con el fin que no ocasionen daño al medio ambiente.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
11. GARANTÍA TÉCNICA: el contratista, con el cumplimiento de este ítem, otorgará una garantía técnica de todas las tarjetas, partes, repuestos y/o componentes que fueron suministrados a los equipos por un término de seis (06) meses, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.

1178057442

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
partes, componentes o repuestos que presenten problemas de funcionamiento atribuibles a calidad de los equipos entregados. El contratista contará con un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la notificación y entrega de los equipos por parte del supervisor, para atender los cambios necesarios de partes, componentes y repuestos importados, y quince (15) días hábiles para las partes, componentes y repuestos que sean de producción nacional. **Nota 1:** los repuestos, tarjetas, partes y/o componentes cambiados con ocasión de la garantía técnica, deben cumplir con los requisitos pactados en las condiciones técnicas del contrato. **Nota 2:** en caso de que los repuestos, tarjetas, partes y/o componentes entregados por el contratista con ocasión del cumplimiento de la garantía técnica no cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el concepto de la supervisión, o el contratista se allane a cumplir lo pactado, se iniciarán los trámites administrativos tendientes a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento en el amparo de calidad conforme a lo establecido en la ley.		
12. El contratista en conjunto con el supervisor de la aceptación de la oferta, para la prestación del servicio de mantenimiento de la vigencia 2023 contará con (8) ocho días calendarios contados a partir de la aprobación de la garantía única, para iniciar la recepción de los equipos. Así mismo una vez recibidos los equipos por el contratista, este contará con un tiempo de quince (15) días calendario para realizar el mantenimiento preventivo, calibración y certificación. Y treinta (30) días calendario para realizar el mantenimiento correctivo calibración y certificación, en caso de que aplique.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
13. **CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN** El contratista deberá suministrar un certificado de calidad de la calibración de los mismos. El cual debe cumplir con la NORMA INTERNACIONAL ISO/IEC 17025 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración". La expedición de los certificados debe ser por un Laboratorio con resolución de acreditación vigente en las magnitudes relacionadas en este proceso por un organismo de Colombia y/o organismo internacional. La calibración de los equipos y elementos que se requieran se debe llevar a cabo atendiendo las recomendaciones del Organismo Nacional de Acreditación - ONAC, los requisitos metrológicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y su certificado debe ser expedido por Laboratorios acreditados por la SIC, ONAC y/o Laboratorios acreditados internacionalmente. Debe existir trazabilidad vigente de los equipos utilizados para la realización de las mismas. Los certificados deberán llevar el serial de los equipos e instrumentos, fecha de calibración y fecha de elaboración del mismo.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
14. Para la entrega de los equipos se deberá elaborar un acta de entrega para la revisión del personal de la empresa contratista, y personal técnico del Grupo de red de radios de la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, con previa autorización del supervisor de la aceptación de la oferta La cual debe llevar: • Datos del equipo revisado • Fecha de elaboración • Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo • La firma de recibo y entrega por los intervinientes. Esta información debe ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta mensualmente durante las vigencias de la aceptación de oferta.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
15. EXPERIENCIA DEL PERSONAL Por tratarse de la prestación de un servicio de mantenimiento de equipos de medición, se requiere por lo menos un profesional en el área de mantenimiento (tecnólogo en electrónica y/o tecnólogo en telecomunicaciones, y/o ingeniero	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
electrónico y/o ingeniero de telecomunicaciones), el cual debe tener conocimientos en mantenimiento de equipos de medición (adjuntar diploma o acta de grado), con experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento de equipos de medición. (Adjuntar certificación), en el evento que este funcionario sea cambiado por otro, se debe informar y coordinar previamente con el supervisor de la aceptación de la oferta.		numeral de la obligación.
16. El contratista presento la propuesta firmada y avalada por un Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Control y/o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Proyectos y/o Ingeniero Industrial, anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS". Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
17. En caso de daño de un componente electrónico y/o mecánico del equipo de medición durante el mantenimiento, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación del equipo. El contratista será responsable de los daños o fallas que se ocasionen a los equipos durante los mantenimientos preventivos y correctivos (en caso de que apliquen). En caso de que estos se presenten, se restablecerán los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
18. Para los contratos que impliquen mantenimiento, destrucción de elementos y en todos los casos que de ellos se derive el manejo de desechos, se debe exigir dentro de las condiciones técnicas que los contratistas den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
19. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución 08310 del 28/12/2016).	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
20. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
21. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
22. El contratista deberá cumplir, para el caso de BOGOTÁ D.C., con la Resolución N° 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", los Capítulos: VIII "tratamiento previo de los vertimientos, IX caracterización y obtención de muestras	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.

1178057442

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
y X seguimiento de los vertimientos"; aplica cada vez que se realice mantenimiento dentro de instalaciones policiales certificadas bajo la NTC ISO 14001:2015 Gestión Ambiental.		
23. El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
24. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista y futuro contratista.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
25. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
26. El contratista deberá garantizar el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando en relación al Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
27. El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de los equipos de medición, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución N°. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
28. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4ª. del Libro 1º. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
29. El contratista deberá realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante este servicio, para el caso de la calibración cuando aplique) con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el

1178057442

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor de la aceptación de la oferta. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor de la aceptación de la oferta de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.		numeral de la obligación.
30. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme a los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4ª. del Libro 1º. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON. Resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
31. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, perdida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregaran al supervisor de la aceptación de la oferta el 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros"	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
32. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.
33. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.	SI	El contratista cumplió con lo estipulado en el numeral de la obligación.

1178057442

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (No Aplica)

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (283) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

Para la vigencia 2023 y 2024, se realizarán pagos parciales contra prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo realizado (en caso de que aplique), en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, el cual debe reportar todos y cada uno de los repuestos reemplazados y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
CUENTA No: 21003947895
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$44'000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$44'000.000,00	100%
Valor total facturado	$44'000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$44'000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0,0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($ 44.000.000,00/ $44.000.000,00) = 1*100 = 100 %

1178057442

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($44.000.000,00 - $ 44.000.000,00) / ($44.000.000,00) = 0 * 100 = 0.0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 24/06/2024	$ 24.000.000.00	24/06/2024	$ 24.000.000.00	UT-98	$ 24.000.000.00	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contrato se encuentra en desarrollo para cumplir con el objeto contractual.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán **FAUSTINO REINA CUELLAR**
Jefe Grupo Red de Radio de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato PN DIRAF No. 06-7-10233-23
Correo electrónico: Faustino.reina@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232302701

1178057442